

## **JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA**

Bogotá, D.C., Primero (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100346000**

Cumplidos los presupuestos legales del artículo 422 y SS del Código General del Proceso el Despacho RESUELVE:

**PRIMERO:** LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE UNICA INSTANCIA en favor de los intereses de la(los) menor (es) SARA LORENA SUAREZ VILLAMIZAR representados legalmente por su progenitor(a) la (el) señor(a) JESUS ARMANDO SUAREZ DAZA en contra del (la) señor(a) NATALIA DEL CARMEN VILLAMIZAR FERNANDEZ , por las siguientes sumas de dinero .

- 1.1 Por la suma de \$1.744.000 correspondientes al saldo de las cuotas alimentarias del año 2019, causadas y no pagadas.
- 1.2 Por la suma de \$1.986.640 correspondientes a los saldos de la cuota alimentaria del año 2020, causados y no pagados.
- 1.3 Por la suma de \$465.170 correspondientes a los saldos de las cuotas alimentarias del año 2021(enero y febrero) causadas y no pagadas.
- 1.4 Por la suma de \$ 600.000 correspondientes a las cuotas de vestuario de los meses de septiembre y noviembre del año 2018, cada una por la suma de \$300.000 causadas y no pagadas.
- 1.5 Por la suma de \$954.000 correspondientes a las cuotas de vestuario de los meses de marzo , noviembre y diciembre del año 2019, cada una por la suma de \$ 318.000 causadas y no pagadas.
- 1.6 Por la suma de \$1.011.240 correspondientes a las cuotas de vestuario de los meses de marzo , noviembre y diciembre del año 2020, cada una por la suma de \$ 337.080 causadas y no pagadas
- 1.7 Por la suma de \$348.877 correspondientes a las cuotas de vestuario de marzo del año 2021, causada y no pagada.

- 1.8 Por la suma de \$700.000 correspondientes al 50% del valor de las cuotas de psicología para la menor causadas y no pagadas.
- 1.9 Por la suma de \$ 1.648.500 correspondientes al 50% de los gastos educativos del año 2018, causados y no pagados.
- 1.10 Por la suma de \$.1.636.500 correspondientes al 50% de los gastos educativos del año 2019, causados y no pagados.
- 1.11 Por la suma de \$ 1.644.450 correspondientes al 50% de los gastos educativos del año 2020, causados y no pagados
- 1.12 Por la suma de \$6.429.000 correspondientes al 50% de la matrícula para el primer semestre del año 2021 en la universidad javeriana causados y no pagados.

2. Por los intereses legales sobre las cuotas antes referidas y dejadas de cancelar, al seis por ciento (6%) anual (Art. 1617 del C.C.)

2.1 Por las cuotas alimentarias, de vestuario, educación y salud que en lo sucesivo se vayan causando hasta el pago efectivo de las mismas.

1.1. Sobre las COSTAS se resolverá en su momento procesal oportuno, en los términos del artículo 440 del CGP:

3.- NOTIFIQUESE Personalmente al demandado de la presente demanda de conformidad con lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 806 del año 2020, remitiendo a su dirección de notificaciones electrónica; la demanda, sus anexos y el auto de la referencia. Para lo cual, **la parte demandante deberá aportar al despacho constancia de haberse remitido el mensaje con los documentos indicados junto con el acuse de recibido, sin este no se entrará a contabilizar terminos.**

Se deberá indicar que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos(2) días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Córrasele traslado al demandado por el término legal de diez (10) días, dentro de los cuales podrá efectuar el pago de la obligación o

proponer excepciones de mérito. El trámite impartido es el previsto en el Código General del Proceso, en concordancia con el Código de la infancia y la Adolescencia.

4. Se reconoce a **TATIANA MOJICA DE CHIQUILLO** como apoderado de la parte actora, en los términos del poder conferido.

5. NOTIFIQUESE al Defensora de Familia adscrita a este despacho

Remítase los oficios a [tatimojica@yahoo.com](mailto:tatimojica@yahoo.com) para que proceda a diligenciarlo dejando las constancias en el expediente.

NOTIFIQUESE

  
ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ  
la Juez,

c

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0164  
HOY: 04 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

\_\_\_\_\_  
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ  
SECRETARIA